

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2022-0107

Petición



22 de agosto de 2022

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada (en adelante, PROSPERA), adscrito a la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), fue creado para garantizar que las personas de sesenta años o más de edad que requieran sustento, puedan solicitar una orden de pensión alimentaria de sus descendientes directos adultos, como por ejemplo hijos, nietos y bisnietos.

Los servicios de PROSPERA están disponibles para: 1) toda persona de 60 años o más que necesite sustento de sus descendientes directos mayores de edad; 2) los hijos cuidadores que deseen reclamar a sus hermanos sustento para sus progenitores; y 3) cualquier persona natural o jurídica interesada en el sustento de una persona de edad avanzada.

A través del procedimiento administrativo de mediación se puede establecer una orden de pensión alimentaria para una persona de edad avanzada. Dicha pensión consiste de aportaciones monetarias y aportaciones no económicas, como colaborar en las tareas del hogar, establecer turnos de cuidado, asegurar que reciban atención médica; entre otros. Del mismo modo, existe el procedimiento judicial como opción para solicitar y obtener una orden de pensión alimentaria ante el Tribunal. A estos efectos, PROSPERA ofrece representación legal gratuita para garantizar el mejor bienestar de la persona de edad avanzada.

Hemos advenido en conocimiento, que dicho programa solo cuenta con una trabajadora social y una mediadora de conflictos para atender los casos de todo Puerto Rico, las cuales brindan sus servicios por contrato y no como empleados regulares de la agencia. Esta situación ha causado un atraso, y con la consecuencia de que dicho

programa se encuentre inoperante al terminar el año fiscal. Entendemos es deber del Departamento de la Familia, tener el personal adecuado y los recursos para poder atender los reclamos de la población a la que están llamados a proteger.

Es por ello que la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la secretaria del Departamento de la Familia, Dra. Carmen Ana González Magaz, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, DRA. CARMEN ANA GONZÁLEZ MAGAZ

- 
- Presupuesto del programa para este año fiscal.
 - Número de empleados de PROSPERA, incluyendo contratistas.
 - Número de casos atendidos en los últimos cinco (5) años.
 - Número de casos pendientes por región o municipio.
 - ¿Qué gestiones, si alguna, ha realizado el Departamento de la Familia para establecer puestos transitorios o de carrera en el programa o contratar más personal?
 - ¿Qué gestiones, si alguna, ha realizado el Departamento de la Familia para que los servicios de PROSPERA puedan ofrecerse en las diversas regiones y no solo en San Juan?
 - Copia del plan de trabajo o medidas administrativas a llevar a cabo para mejorar los servicios a la población de sesenta años o más.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Secretaria del Departamento de la Familia, Dra. Carmen Ana González Magaz, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

Respetuosamente sometido,

ELIZABETH ROSA VÉLEZ